



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 49 -2012-ACSS  
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

12 JUL 2012

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 022-2012-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2142-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 728-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 466-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2012-GACDV-MSS de la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal, entre otros documentos, sobre propuesta de Formato de Convenio Promocional dentro del Programa VSP – Vecino Surcano Preferente; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, el Decreto de Alcaldía N° 05-2000-MSS del 31.10.2000, reglamentó la denominada Tarjeta VSP (Vecino Surcano Preferente), estableciendo en su artículo décimo que la Dirección Municipal (hoy Gerencia Municipal), efectúe el estudio e implementación de un sistema de captación del comercio local para la aplicación de los descuentos y promociones especiales en los establecimientos comerciales y de servicio dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2009-ACSS del 07.10.2009, se aprobó la celebración de Convenios Promocionales, dentro del Programa VSP - Vecino Surcano Preferente, autorizándose al señor Alcalde la suscripción de los mencionados Convenios Promocionales, pudiendo delegar dicha facultad en el Subgerente de Servicios Especiales;

Que, con Informe N° 023-2012-GACDV-MSS del 20.06.2012, la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal, remite el proyecto de Convenio Promocional a ser suscrito con las diferentes empresas de consumo masivo, indica que con este tipo de herramientas se incentivará a los vecinos como una fórmula para promover la identificación como Vecino Surcano Preferente, logrando de esta manera una fidelización de los vecinos hacia la gestión municipal, para lo cual entre otras acciones, se elaborará un link promocional que se encontrará en la página Web institucional donde se publicitará los citados descuentos y promociones;

Que, el proyecto de Convenio, señala como objeto que la Municipalidad a través del Sistema VSP - Vecino Surcano Preferente, otorga una tarjeta VSP a todos los contribuyentes del distrito que se encuentren al día en sus pagos, brindándoles beneficios al interior de la institución, en los módulos de atención preferencial y personalizada, como premio y estímulo a su puntualidad. Así también, la Empresa con el propósito de coadyuvar con el servicio a la comunidad, a través del sistema VSP – Vecino Surcano Preferente, ofrece a los vecinos de este distrito, portadores de sus respectivas tarjetas VSP, una serie de beneficios como descuentos y promociones por las compras que realicen en sus centros de distribución;

Que, mediante Informe N° 466-2012-GAJ-MSS del 20.06.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la nueva propuesta de Convenio Promocional, respecto al aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2009-ACSS, ha sido mejorado en su contenido por la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal, en la cual aparecen las condiciones en las que se otorgarán los descuentos y beneficios a los vecinos VSP, por parte de las empresas que se comprometan a participar con el programa VSP. En tal sentido, concluye opinando por considerar procedente la aprobación de Convenios Promocionales dentro del Programa VSP, conforme al texto que visa en señal de conformidad, siendo que el mismo redundará en beneficio de los vecinos VSP, por lo que el Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, autorizando al señor Alcalde la suscripción de los citados Convenios, pudiendo delegar éste dicha facultad al Gerente de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 49 -2012-ACSS

Que, con Memorandum N° 728-2012-GM-MSS del 20.06.2012, la Gerencia Municipal expresa su conformidad respecto al proyecto de Convenio Promocional dentro del Programa VSP - Vecino Surcano Preferente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 022-2012-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 466-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de los Convenios Promocionales, dentro del Programa VSP – Vecino Surcano Preferente, conforme al formato que en Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo, el cual consta de 11 Cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los Convenios Promocionales aprobados conforme al Formato aprobado en el Artículo precedente, pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal.

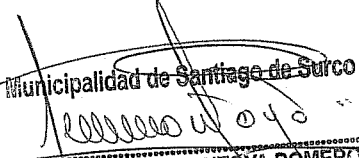
**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** a la Administración Municipal velar porque las empresas con las que se realice la suscripción de los Convenios Promocionales aprobados en el Artículo Primero, cuenten con Licencia Municipal vigente y cumplan con las demás normas reglamentarias correspondientes.

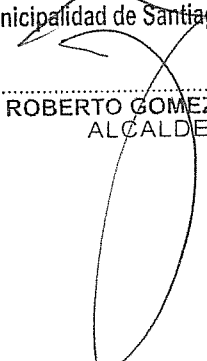
**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal, el cumplimiento del Acuerdo.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram



## Municipalidad de Santiago de Surco

### FORMATO CONVENIO PROMOCIONAL N° -2012-MSS

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Municipalidad de Santiago de Surco con RUC 20131367423, con domicilio en Jirón Bolognesi 275, Santiago de Surco, debidamente representada por ....., identificado con D.N.I. N° ....., y por ..... identificado con D.N.I N° ....., según facultades otorgadas en la Resolución N° .....-2012-RASS, de fecha .....de ..... del 2012, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la empresa ..... con RUC ....., con domicilio en ..... Urb. ...., distrito....., debidamente representada por su Gerente General, Sr. (a) ....., identificado (a) con D.N.I. ...., según poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local que representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 1.2. **LA EMPRESA** es una persona jurídica de derecho privado, la que está interesada en ofrecer beneficios por compras y/o servicios a los clientes que presentan su tarjeta VSP, cuando adquieran el bien o servicio que ofrecen; con el objetivo de colaborar con la comunidad y con el VSP – Vecino Surcano Preferente.

#### CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, a través del Sistema VSP-Vecino Surcano Preferente, otorga una tarjeta VSP a todos los contribuyentes del distrito que se encuentren al día en sus pagos, brindándoles beneficios al interior de la institución, en los módulos de atención preferencial y personalizada, como premio y estímulo a su puntualidad, como también por medio de/las empresa(s) lo siguiente;
- 2.2. **LA EMPRESA**, con el propósito de coadyuvar con el servicio a la comunidad, a través del sistema VSP – Vecino Surcano Preferente, ofrece a los vecinos de este distrito, portadores de sus respectivas tarjetas VSP, una serie de beneficios como descuentos y/promociones por las compras que realicen en sus centros de distribución.

#### CLAUSULA TERCERA.- DEFINICIÓN DEL BENEFICIO.-

**LA EMPRESA** define que el descuento que ofrece para los VSP – Vecino Surcano Preferente, es de .....%, no válido con otras promociones, sobre las compras y/o servicios que realice en su(s) establecimiento(s) ....., ubicado(s) en ....., Urb. ...., distrito.....(si es fuera de Surco, especificará)  
- Teléfono: ..... , web: ..... dirección de correo electrónico.....; y cuya actividad principal es .....

#### CLAUSULA CUARTA – PLAZO

Ambas partes convienen que el plazo de vigencia será hasta el 31.12...., pudiendo renovarse automáticamente por periodos iguales, con la simple presentación de una carta u otro medio





## Municipalidad de Santiago de Surco

escrito idóneo que exprese dicha voluntad de renovar el presente convenio por parte de **LA EMPRESA**, como también perfeccionar el detalle de los beneficios.

### CLAUSULA QUINTA- COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 5.1 Si se cree conveniente y con autorización de la alta dirección; realizar campañas motivacionales, consistentes en sorteos de bienes y/o servicios otorgados por empresas auspiciadoras entre los contribuyentes VSP- Vecino Surcano Preferente, en los espacios donde se otorgue el permiso.
- 5.2 **LA MUNICIPALIDAD**, deberá informar claramente al Vecino Surcano Preferente el plazo de duración de las promociones que se logren desarrollar.
- 5.3 No revelar a terceros, de forma total ni parcial, la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio, sin el previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, aún cuando el tercero se encuentre obligado con alguna de las partes por un Convenio similar.
- 5.4 Informar a los vecinos del distrito por cualquier medio de soporte físico o virtual de los descuentos y/promociones de las empresas que oferten beneficios al contribuyente VSP-Vecino Surcano Preferente.
- 5.5 Facultar a **LA EMPRESA** para que bajo su propia cuenta y riesgo y de acuerdo con los lineamientos establecidos por **LA MUNICIPALIDAD** impriman sus encartes, volantes o similares promocionando sus bienes y servicios, los que serán distribuidos por **LA MUNICIPALIDAD** en forma gratuita en los espacios donde se otorgue el permiso con previa autorización de la alta dirección.
- 5.6 Entregar a **LA EMPRESA** una identificación con el diseño de la Tarjeta VSP, que será colocado en un lugar visible del establecimiento, a fin que pueda ser identificado fácilmente por el contribuyente VSP, como establecimiento afiliado al sistema.

### CLAUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LA EMPRESA

**LA EMPRESA** se compromete a:

- 6.1. Respetar el descuento porcentual ofrecido al VSP- Vecino Surcano Preferente, durante el plazo de vigencia del presente convenio.
- 6.2. No revelar a terceros, de forma total ni parcial, la Información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio, sin el previo consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, aún cuando el tercero se encuentre obligado con alguna de las partes por un Convenio similar.
- 6.3. Ofertar a favor de los clientes VSP el beneficio por compra, establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio y que se realicen en el/los establecimiento(s) anteriormente indicado(s).
- 6.4. Informar a **LA MUNICIPALIDAD** el beneficio que oferten en sus establecimientos a los contribuyentes VSP del distrito.
- 6.5. Colocar en un lugar visible del establecimiento la identificación, entregada por **LA MUNICIPALIDAD**, con el diseño de la tarjeta VSP- Vecino Surcano Preferente, a fin de que pueda ser fácilmente identificado por el contribuyente VSP-Vecino Surcano Preferente.
- 6.6. Informar inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** por cualquier medio idóneo el cambio de la razón social, domicilio ó cierre del establecimiento, para comunicarlo a su vez al contribuyente VSP- Vecino Surcano Preferente.
- 6.7. Que al vencimiento del convenio no implique el vencimiento de los beneficios, si estos ya fueron solicitados.





## Municipalidad de Santiago de Surco

### CLAUSULA SÉTIMA- RESPONSABILIDADES

Las partes declaran de manera expresa que será **LA EMPRESA** la única responsable frente a cualquier organismo de control o entidad gubernamental, por los reclamos y/o denuncias que obedezcan al incumplimiento, fehacientemente comprobado, respecto a la calidad y/o naturaleza de los servicios y/o beneficios prestados en sus establecimientos, convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, así como también en la comercialización de productos que **LA EMPRESA** ofrece.

En el caso en que las denuncias obedezcan a hechos imputables, debidamente acreditados, a **LA EMPRESA**, esta asumirá los costos eventuales de reparaciones ó indemnizaciones al contribuyente VSP – Vecino Surcano Preferente, así como el íntegro de los gastos que fueran necesarios, incluidos los costos y costas judiciales, arbitrales, administrativos, así como cualquier otro gasto adicional que eventualmente tuviera que asumir **LA MUNICIPALIDAD** para su defensa.

Asimismo, los beneficios acordados a favor de los contribuyentes VSP, bajo el marco del presente convenio, de ningún modo facultan a **LA MUNICIPALIDAD** para otorgar beneficios a favor de **LA EMPRESA** relacionado a trámites o pago de sus tributos.

Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** declara que **LA EMPRESA**, en ningún caso, será responsable por cualquier tipo de reclamo respecto a la calidad y/o naturaleza de los servicios y/o productos prestados que sean externos y/o ajenos a los ofrecidos en el/los establecimiento(s) de **LA EMPRESA**.

Cabe precisar que, ninguna de las Partes se responsabiliza por el incumplimiento de la otra de sus obligaciones en materia administrativa, tributaria o, en general, por la obtención o renovación de sus autorizaciones, permisos, licencias o similares que sean exigidos por la legislación para el desarrollo de sus actividades y para la ejecución del presente Contrato.

Ambas partes quedan expresamente prohibidas de ceder los derechos y obligaciones asumidas en virtud del presente documento, salvo autorización por escrito de la respectiva contraparte. Dicha limitación será de aplicación a no ser que la cesión se realice entre empresas vinculadas a las partes.

### CLAUSULA OCTAVA- COSTO DEL CONVENIO

Ambas partes declaran que el presente convenio no generará costo alguno para sus otorgantes, enfatizando **LA MUNICIPALIDAD** que es parte de sus fines institucionales reconocer el esfuerzo de sus vecinos que cumplen puntualmente con el pago de tributos y promover el fortalecimiento de las empresas comerciales; a su vez **LA EMPRESA** mediante este convenio además de contribuir con el servicio a su comunidad, declara que es de su interés mantener un desarrollo sostenido de sus ventas a través de la captación de mayores clientes, mediante el sistema VSP – Vecino Surcano Preferente.

### CLAUSULA NOVENA – RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes se reserva el derecho de resolver el presente convenio sin expresión de causa, bastando una comunicación escrita, presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha efectiva de la resolución.





## Municipalidad de Santiago de Surco

### CLAUSULA DECIMA - DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones, con motivo de la ejecución de este Convenio, ambas partes señalan, como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte con cargo de recepción.

### CLAUSULA DECIMO PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual; los conflictos que llegaran a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre ambas partes. En caso los esfuerzos no resultasen suficientes, las partes renuncian a la jurisdicción de sus respectivos domicilios y declaran que se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima Cercado.

En señal de aceptación y conformidad con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor en la Ciudad de Lima a los ..... días del mes de .....de 2012.

El presente convenio se firma en Santiago de Surco, el día

.....  
LA MUNICIPALIDAD

.....  
LA EMPRESA

